

NOTA A DESPACHO: Popayán, julio tres (03) de 2020. Informo a la Señora Juez, que en el presente asunto, no fue posible llevar a cabo la diligencia de posesión de la curadora y la respectiva entrega de bienes por cuanto para la fecha que se había fijado (14/04/2020) los términos judiciales fueron suspendidos en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo PCSJ-11517 de 15/03/2020 y sus prorrogas, emitidos con ocasión de la pandemia por el virus covid-19. Sírvase proveer

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE POPAYÁN CAUCA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN**

INTERDICCION JUDICIAL POR DISC. MENTAL ABSOLUTA

RAD: 2018-00365-00

DDTE: MARIA ESPERANZA BOLAÑOS MAYA

Popayán, Tres (03) de julio de Dos mil veinte (2020)

AUTO SUST. No.443

En el asunto de la referencia y revisado el expediente , se tiene que posterior a haber fijado fecha en dos (2) oportunidades, sin que pudiera llevarse a cabo la diligencia de entrega de bienes y posesión de la curadora, por tercera oportunidad y mediante auto No 304 de 26/02/2020, se fijó como calendario para tal fin, el día 14 de abril a las nueve y treinta de la mañana (9.30 am), no obstante, no fue posible adelantar las citadas actuaciones, por cuanto para esa data los términos judiciales fueron suspendidos y los Juzgados cerrados en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo PCSJ-11517 de 15/03/2020 y sus prorrogas.

En la fecha y habiéndose reanudado los términos judiciales desde el día 1.º de julio del presente año, se debe fijar fecha y hora para adelantar la posesión de la curadora designada, Señora ESPERANZA BOLAÑOS MAYA y la consecuente audiencia de entrega de bienes.

Así las cosas, se dispondrá fijar día y hora para llevar a cabo ambas diligencias, a las cuales deberá además comparecer el CPT LUIS ALONSO RADA AGREDO, en calidad de perito contable.

Para el cumplimiento de lo anterior, se libraré la correspondiente boleta de citación, en atención a los protocolos dispuestos por este Despacho con sustento en el Acuerdo CSJCAUA20-93 del 30/06/2020 del C. S de la J dada la actual situación de salud pública (virus covid-19).

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo de Familia de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la posesión de la Curadora designada y seguidamente la audiencia de entrega de bienes, el **VIERNES (10) DE JULIO A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 pm)**.

SEGUNDO: REMITASE vía electrónica las respectivas boletas de citación a la señora ESPERANZA BOLAÑOS MAYA y al perito contable CPT LUIS ALONSO RADA, las cuales deberán presentar en medio físico o virtual para el ingreso al Palacio de Justicia y a este juzgado, de conformidad con las razones vertidas con antelación.

NOTIFIQUESE

La Juez,



BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
(Auto # 443 del 03/07/2020)

P/Socorro